

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 38 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 126 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Felipe Lucas Melgar y don Pedro Deza Olmos, contra las empresas “UVE 99, Sociedad Limitada” e “Insme 10, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto en fecha 17 de junio de 2009, cuya parte dispositiva dice así:

Parte dispositiva:

a) Formar pieza de ejecución número 126 de 2009, dimanante de los autos número 293 de 2009, a instancias de don Pedro Deza Olmos y don Felipe Lucas Melgar, contra “Insme 10, Sociedad Limitada”, y “UVE 99, Sociedad Limitada”.

b) Formar pieza de ejecución número 128 de 2009, dimanante de los autos número 294 de 2009, a instancias de don Pedro Deza Olmos y don Felipe Lucas Melgar, contra “Insme 10, Sociedad Limitada”, y “UVE 99, Sociedad Limitada”.

c) Acumular a la presente ejecución número 126 de 2009 la seguida en este Juzgado con el número 128 de 2009, seguidas ambas a instancia de don Pedro Deza Olmos y don Felipe Lucas Melgar, contra “Insme 10, Sociedad Limitada”, y “UVE 99, Sociedad Limitada”.

d) Convocar a las partes y a “Neos Suministros e Instalaciones, Sociedad Limitada”, a una comparecencia a celebrar el día 10 de septiembre de 2009, a las nueve y cinco horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Orense, número 22, segundo, Madrid, en la que podrán alegar y probar cuanto a su derecho convenga, con el apercibimiento que de no comparecer la parte ejecutante se la tendrá por desistida de su petición, y de no hacerlo las empresas ejecutadas o “Neos Suministros e Instalaciones, Sociedad Limitada”, se podrá celebrar el acto sin su asistencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Inmaculada Parrado Caparrós.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “UVE 99, Sociedad Limitada” e “Insme 10, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de junio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/21.509/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 1 DE MÓSTOLES**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 479 de 2009, ejecución número 71 de 2009, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Klement Tothazan, contra la empresa “Montajes y Sistemas de Manutención, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Montajes y Sistemas de Manutención, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 8.897,61 euros de principal, más 889,76 euros en concepto de intereses y costas provisionales. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma la ilustrísima señora magistrada-juez, doña Elena de Lizaur García-Margallo.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Montajes y Sistemas de Manutención, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 9 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.731/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 1 DE MÓSTOLES**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 176 de 2009 de este Juzgado de lo social seguido a instancias de don Petru Dumitru, contra la empresa “Grupo

Capskiring, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Petru Dumitru, contra “Grupo Capskiring, Sociedad Limitada”, por un importe de 1.255,23 euros de principal, más 300 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabrar embargo sobre los bienes de la demandada en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades, practicándose a tal fin las averiguaciones oportunas.

c) Advertir y requerir a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

d) Advertir a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

e) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma la ilustrísima señora magistrada-juez, doña Elena de Lizaur García-Margallo. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Grupo Capskiring, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 15 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.729/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 1 DE MÓSTOLES**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 194 de 2008, ejecución número 201 de 2008, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Susana González Gallego, contra doña Catarzyna Szpiewska, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por doña Susana González Gallego, contra doña